	Cód. Depend.	Serie	Subserie (Tipo de contratación)	Modalidad	Año	Consecutivo
CONTRATO Nº:	1110	CD	C1	CD	2025	1053

MODALIDAD:	CONTRATACIÓN DIRECTA
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	**H Y G CONSULTORES S.A.S NIT:** 900077810-5
OBJETO:	**Otrosí No 3, Prorroga No 3- Adición Nro 1 al Contrato No 1053 DE 2025** "Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial -**MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".
VALOR INICIAL:	**TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($362.574.000).**
VALOR ADICIÓN	**CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES ($155.000.000)**
VALOR TOTAL:	**QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($517.574.000)**
PLAZO INICIAL:	**SEIS (06) MESES**
PLAZO ADICIONADO PRORROGA No 1	**UN (1) MES**
PLAZO ADICIONADO PRORROGA No 2	**VEINTE (20) DÍAS**
PLAZO ADICIONAL	**UN (1) MES**
PLAZO TOTAL	**OCHO (8) MESES, VEINTE (20) DÍAS**

CDP	COD.	RUBRO	NOMBRE	VALOR A AFECTAR	FECHA
451	825	03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	RP Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$362.574.000	12/03/2025
1073	825	03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	RP Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$155.000.000	27/11/2025

Entre los suscritos a saber, FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS, identificado(a) con la cedula de ciudadanía Nº 98.594.877, en su calidad de Secretario de Hacienda, nombrado mediante Decreto Municipal N° 202004000005 del 1 de enero de 2020, cargo para el cual tomó posesión el 01 de enero de 2020, en uso de las facultades para contratar,

conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de La Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto Nro. 202504000252 del 25 de junio de 2025, por medio del cual se delega la contratación en el municipio de Bello, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente contrato, se denominará, **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **H Y G CONSULTORES S.A.S,** identificada con NIT 900077810-5, representada legalmente por **OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO, con cédula 98.520.702**, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente otrosí al contrato No 1053 de 2025, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.8. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se regirá por las siguientes clausulas: **CLÁUSULA PRIMERA - Otrosí No 3, Prorroga No 3- Adición Nro 1 al Contrato No 1053 DE 2025, OBJETO**: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** a Realizar la implementación del Sistema de Gestión de Instrumentos de Planificación y Ordenamiento Territorial -**MAPGIS-POT**- y licencia del mismo para la Alcaldía de Bello, en el marco del Plan de Desarrollo: "JUNTOS CONSTRUIMOS , 2024-2027" programa "3.2.2. Juntos construimos un Territorio Planificado y Sostenible ".

Código UNSPSC	Producto
81111507	Servicios de programación de aplicaciones de bases de datos (erp)
81111508	Servicios de implementación de aplicaciones

CLÁUSULA SEGUNDA. Modifíquese la cláusula Segunda en cuanto a las obligaciones del contratista, quedando como se señala a continuación: **CLÁUSULA SEGUNDA OBLIGACIONES GENERALES:**. **1.** Asistir a las capacitaciones y/o reuniones relacionadas con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a las que sea citado por la administración municipal. **2**. Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y salud en el Trabajo en atención a lo dispuesto en el decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Administración Municipal y demás normas que las modifiquen o adicionen.**3**. Entregar al Supervisor del contrato, informe mensual, informe final o cuando este lo requiera, con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato. **4**. Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato. Sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024, o la norma que lo modifique, sustituya o derogue. **5**. El Municipio de Bello es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el CONTRATISTA recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al CONTRATISTA el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce, abstenerse de reproducirla o darla a conocer y retornarla al Municipio de Bello al terminar su vínculo contractual. **6**. Mantener reserva

sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual. **7**. Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión del Municipio de Bello. **8**. Asistir a las capacitaciones del Sistema Integral de Gestión y en general a aquellas que sea citado por el contratante. **9**. El contratista deberá estar suscrito como proveedor en la plataforma del SECOP II. **10**. El contratista al finalizar el contrato, deberá entregar al supervisor del contrato el registro y/o los archivos de los documentos (WORD, EXCEL, PDF, PPT JPG, AVI, MP4 O MOV, entre otros) de los actos y productos de las actividades que ejecutó. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1.** Cumplir con el objeto contractual de conformidad con lo dispuesto en las especificaciones técnicas.**2**. Otorgar la licencia de uso y del servicio SaaS MAPGIS con la gestión de información del POT, realizando las actividades necesarias para su instalación y configuración, así como la publicación de servicios geográficos. El servicio estará disponible para el uso y operará bajo una licencia de 12 meses a partir de la implementación. **3**. Realizar la configuración de fuentes de datos con Carga de los insumos geográficos necesarios para la operación, suministrados por el municipio de Bello, las capas geográficas del Acuerdo 033 del 2009 y su modificación y que serán dispuestos a través del Sistema MAPGIS-POT, garantizando integridad y disponibilidad de información**. 4**. Realizar la configuración y personalización de la interfaz de acuerdo a los requerimientos que le haga el municipio de Bello, incluyendo ajustes de parámetros yconfiguraciones de seguridad y acceso. **5.** Realizar la Configuración de Reportes, acorde con la normatividad del Acuerdo 033 de 2009 y sus modificaciones, del Decreto 193 de 2011 y sus modificaciones, en cuanto a los usos del suelo, riesgos y estratificación.**6.** Realizar la configuración Módulo de Proyectos Estratégicos acorde con la normatividad vigente, el Plan de Desarrollo y los planes parciales. **7.** Realizar las pruebas de aceptación y verificación de funcionalidades, para asegurar que MAPGIS-POT opera según lo acordado. **8**. Realizar la transferencia efectiva de conocimiento, mediante asesorías y capacitaciones sobre la estructura, implementación y manejo del modelo de datos Sistema MAPGIS-POT y el funcionamiento de los módulos incorporados para que sean comprendidos por los funcionarios designados.**9**. Entregar los productos y evidencias relacionadas en cada uno de los componentes del contrato. **10**. Entregar informes de gestión y avance de los productos según la forma establecida en las especificaciones técnicas. **11**. Acatar las recomendaciones emanadas de los informes del supervisor e implementar los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, soportar las acciones en documentos tipo informe. **12.** Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen. **13**. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **14**. Presentar la cuenta de cobro con la respectiva factura, para los pagos correspondientes de acuerdo con la programación definida en la forma de pago. **15** Cumplir con el Manual de Imagen Corporativo del Municipio de Bello, con respecto a todas las piezas publicitarias y de comunicaciones que se desarrollen en el ejercicio del objeto contractual, sin alterar la imagen, estructura o distribución de los componentes del producto MapGIS POT. **16**. Realizar la articulación con la Dirección Técnica de las TIC y Soporte Tecnológico para enlazar el MapGIS POT con la página oficial del Municipio de Bello. **17.** Configurar la plataforma para el diligenciamiento y seguimiento del Expediente Urbano Municipal, con sus módulos de integración para la gestión documental: Archivo técnico e Histórico y Sistema de Seguimiento y Evaluación. **18.** Diligenciar información

disponible al año 2025, que consolide los módulos de integración para la gestión documental del Expediente Urbano Municipal: Consolidación del Archivo Técnico-Histórico, diligenciamiento de la matriz de Validación contenidos y del Seguimiento a los proyectos estratégicos del Ordenamiento Territorial, según las directrices del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio **19**. Las demás actuaciones que sean estrictamente necesarias para el logro de las actividades y del objeto contractual que se encuentren en la órbita general del mismo. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: 1.** Pagar al **CONTRATISTA** los honorarios pactados previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen. **2.** Suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **3.** Definir las políticas de ejecución por pate del Municipio de Bello. **4.** Ejercer la supervisión del presente contrato. **5.** Difundir la Política del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo dispuesta para el Municipio de Bello y realizar capacitaciones al respecto. **6.** Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de Seguridad y Salud en el Trabajo y Protocolos de Bioseguridad por COVID-19. . **7**. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA y SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control. **CLÁUSULA TERCERA.** Modifíquese la cláusula Tercera en cuanto al valor y forma de pago, quedando como se señala a continuación. **CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO**: El valor total del presente contrato se estima en la suma **QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M/L ($517.574.000);**los cuales cancelará EL MUNICIPIO al CONTRATISTA, según cumplimiento de actividades que se describen a continuación:

N° DE PAGOS	VALOR	MOMENTO DE PAGO
1	$ 69.258.000	Configuración de fuentes de datos y personalización de la interfaz en el portal web.
2	$ 69.258.000	Configuración (instalación y funcionamiento) de módulos, reportes y usuarios.
3	$ 69.258.000	Capacitaciones, asesorías en caso de requerirse, manuales de usuario, documentación técnica, procedimientos e instructivos.
4	$ 309.800.000	Puesta en producción de todos los módulos, reportes, y licenciamiento del software SaaS del módulo MAPGIS-POT por vigencia de un (1) año y configuración del Módulo de Expediente Municipal con sus componentes: • Configuración de Archivo Técnico-Histórico • Configuración Validación contenidos Seguimiento a los proyectos estratégicos del Ordenamiento Territorial y diligenciamiento de información actualizada al 2025

El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual

debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello. **CLÁUSULA CUARTA:** Modifíquese la cláusula cuarta en cuanto al plazo del contrato, quedando como se señala a continuación: **CLÁUSULA CUARTA. PLAZO**: El plazo del presente contrato será de **OCHO (08) MESES**, **VEINTE (20) DÍAS** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Municipio por medio de la Secretaría de Planeación, a través del supervisor designado y EL CONTRATISTA, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. **CLAUSULA QUINTA**: Modifíquese la cláusula décima primera en cuanto a los rubros presupuestales, quedando como se señala a continuación **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL:** Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del presente contrato se harán con cargo al rubro:

CDP	COD.	RUBRO	PROYECTO	VALOR A AFECTAR	FECHA
451	825	RP 03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$362.574.000	12/03/2025
1073	825	RP 03.40.16.033.2024050880005.152.15.01.2.3.2.02.01.004.01.01.0826.0047813	Paquetes de software de administración de bases de datos-Documentos de planeación de la etapa de alistamiento y diagnóstico del plan de Ordenamiento Municipal elaborados	$155.000.000	27/11/2025

CLÁUSULA SEXTA: CONDICIONES INICIALES: Las demás obligaciones y condiciones del contrato 1053 de 2025 y del otrosí No 1 y Nro 2 se conservan vigentes, de conformidad con el acuerdo inicial. **CLÁUSULA SEPTIMA:** El presente OTROSÍ del contrato, será publicado en la plataforma SECOP II, de manera simultánea con la justificación del mismo, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.
CLÁUSULA OCTAVA: El presente OTROSÍ del contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este Contrato en la ciudad de Bello en la fecha _____.

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
Secretario de Hacienda
Cédula 98.594.877
Secretario(a) de Hacienda
Municipio de Bello

OSCAR ALBERTO GÓMEZ COLORADO
Cédula: 98.520.702
Representante legal
H Y G CONSULTORES S.A.S
NIT 9000077810-5

Elaboró:	Dora María Salazar Gutiérrez, profesional especializada		27/11/2025
Revisó	Valentina Franco Galeano, Subsecretaria de Ordenamiento Territorial		27/11/2025
Aprobó	Luz Leticia Tangarife Cifuentes, Secretaria de Planeación		27/11/2025